



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 27 de Marzo de 2026

NÚM. 42

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JUNGAPEO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

ACTA NÚMERO 59 DE SESIÓN ORDINARIA

En Jungapeo de Juárez, Michoacán de Ocampo, el día 16 dieciséis de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 10:29 horas, reunidos en la «Sala de Cabildo» recinto oficial del Ayuntamiento, previa convocatoria de conformidad en el artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Presidenta, L.A.E. Norma Angélica Yáñez Sierra; Síndico Municipal, C. Serafín Maldonado Estrada; así como las Regidoras y los Regidores: C. Dulce Mariela Mendoza Paniagua; C. Marco Abraham Hernández Perdomo; C. Verónica Correa López; C. Jorge Alberto Muñiz García; C. Saúl Reyes Orozco; C. Marina Camacho Salinas; C. Jonnathan Rodríguez Landeros; para celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-...

2.-...

3.-...

4.- *Presentación, análisis y discusión de:*

...

Modificación al Reglamento de Comité de Obra Pública.

...

5.-...

6.-...

7.-...

En el punto número cuatro del orden del día.- La Presidenta Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en estos momentos realiza la presentación, análisis y discusión para aprobar:

- Modificación al Reglamento de Protección Civil.
- Modificación al Reglamento de Archivo General Municipal.
- Modificación al Reglamento de Comité de Obra Pública.**
- Modificación al Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Jungapeo.
- Modificación al Reglamento de Licencias.
- Modificación al Reglamento de Patrimonio Municipal.
- Modificación al Reglamento de Seguridad Pública.
- Modificación al Reglamento para el Expendio de Carnes y Aves.

Una vez expuesto el punto del orden del día, se solicita a los integrantes del Ayuntamiento se sirvan votar, quienes estén a favor se sirvan hacerlo manifestándolo de viva voz y, levantando la mano derecha quienes estén en contra lo hagan de la misma forma:

.....
.....
.....

Le informo Presidenta que se aprobó por **unanimidad** de votos.

.....
.....
.....

En el punto número siete del orden del día.- La Presidenta Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, clausura la Sesión siendo las 11:00 horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

L.A.E. Norma Angélica Yáñez Sierra, Presidenta Municipal; C. Serafín Maldonado Estrada, Síndico; C. Dulce Mariela Mendoza Paniagua, Regidora; C. Marco Abraham Hernández Perdomo, Regidor; C. Verónica Correa López Regidora; C. Jorge Alberto Muñoz García, Regidor; C. Saúl Reyes Orozco, Regidor; C. Marina Camacho Salinas, Regidora; C. Jonnathan Rodríguez Landeros, Regidor; Lic. Roció Cárdenas Reyes, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

MODIFICACIONAL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN DE OCAMPO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es facultad del Ayuntamiento dotarse de un Bando de Gobierno Municipal, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, con el objeto de organizar el gobierno municipal y regular sus atribuciones y procedimientos; según lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Así mismo lo establecido en el artículo 40, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, que cita textualmente: «Expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, tomando en consideración los derechos a la no discriminación, la igualdad sustantiva y la equidad de género»; así como el artículo 23 del Bando de Gobierno Municipal.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases generales para la integración y funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Jungapeo, Michoacán.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y los artículos 170, 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y los aplicables en el Bando de Gobierno de Jungapeo, Michoacán.

ARTÍCULO 3.- El gasto de la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, se sujetará a lo que establezca el presupuesto de egresos del Municipio de Jungapeo, Michoacán y al Programa Operativo Anual, y acuerdos especiales aprobados por el Ayuntamiento.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ARTÍCULO 8.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá de manera supletoria, a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; en el Reglamento de ésta y, en las disposiciones legales aplicables en la materia.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 11.- El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. Presidente. – La Presidenta Municipal;
- II. Secretario. - Que será designado por el pleno, en la Primera Sesión del Comité.
- III. Vocales:
 - a) Un Regidor de cada una de las diferentes fracciones políticas que conforman el Ayuntamiento;
 - b) El Tesorero Municipal;
 - c) El Oficial Mayor; y,
 - d) El Director de Obras Públicas;

IV. Invitados:

- a) El Síndico Municipal; y,
- b) El Contralor Municipal;

V. Previo a la elección del Secretario del Comité, la Secretaria del Ayuntamiento será quien realice la convocatoria para la Primera Sesión; y,

VI. Todos los integrantes del Comité, tendrán voz y voto en las decisiones y los acuerdos a que se llegue.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobadas las presentes Modificaciones por el Ayuntamiento, deberán ser publicadas para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las presentes Modificaciones entrarán en vigor al siguiente día de su publicación.

TERCERO.- Las presentes Modificaciones derogan los artículos sobre la materia que se hayan expedido con anterioridad y contravenga sus disposiciones.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento en el Palacio Municipal de Jungapeo, Michoacán, en sesión ordinaria número 59 del Ayuntamiento, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco siendo las 10:30 horas del día (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL